



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 881

Fecha: 17/12/97

CPDE. EXPTE. N° 13966-MB-97

DESPACHO N° 2830 - COMISIÒN DE:

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 4011-13966-MB-97//9363-HCD-97; referentes a: Convenio entre Municipalidad de Berazategui y Unidad Ejecutora Reconstrucción del Gran Buenos Aires, Entubamiento Arroyo Giménez Primera Etapa; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del presente, consta adjunto el convenio suscripto entre la Unidad Ejecutora Reconstrucción del Gran Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui;

Que es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, requiriendo la autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3060

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Unidad Ejecutora Reconstrucción del Gran Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, para la obra ENTUBAMIENTO DEL ARROYO GIMENEZ –PRIMERA ETAPA- tramo Avda. Dardo Rocha/Avda. Valentín Vergara.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al registro general y cumplido, ARCHÍVESE.

Berazategui, 14 de noviembre de 1997.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/08/2005

f.